

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **41**

Fecha: 23/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2016 00444	Divisorios	MARIA ISABEL MENDOZA CALDERON	MARIA ISABEL CALDERON VIUDA DE MENDOZA	Auto pone en conocimiento 1. De cara al informe rendido por el secuestre relevado, córrase traslado a los extremos en litigio por el termino de 3 días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de este auto. 2. De cara a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandada, se pone de presente a la libelista lo resuelto sobre petición similar, en el numeral 1° del auto adiado 14 de febrero de 2023.	22/03/2023	
11001 31 03 008 2016 00586	Abreviado	SANDRA RUIZ ORJUELA	HENRY RUIZ PEÑA	Auto pone en conocimiento 1. Obre en autos, la constancia de pago por concepto de gastos de curaduría allegada por la curadora Ad Litem (fls. 388 a 391). 2. Secretaría, procédase al archivo de las presentes diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia el pasado 27 de enero de 2023 (fls. 372 a 374).	22/03/2023	
11001 31 03 008 2017 00219	Ejecutivo Singular	3M COLOMBIA S.A.	BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION	Auto pone en conocimiento 2. A fin de tener claridad respecto de quien le fueron descontados los títulos judiciales señalados a folio 489, secretaría, proceda a notificar por el medio más expedito el requerimiento realizado en el inciso 2° de los autos obrantes a folios 512 y 519, a los demandados, concediéndoles el termino de 5 días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación para que se pronuncien al respecto, allegando las	22/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2017 00643	Ordinario	BLANCA AURORA ESPINOSA BUITRAGO	WILLIAM GARCIA SANABRIA	Auto ordena correr traslado 2. Del escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante (fls. 649 a 659), córrase traslado al liquidador, a fin de que, en el término de 5 días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación se manifieste al respecto. Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.	22/03/2023	
11001 31 03 008 2018 00257	Abreviado	EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.	AGROPECUARIA RIOS VISAMON Y CIA LTDA	Auto requiere Previo a decidir lo que en derecho corresponda, secretaría requiérase nuevamente al auxiliar de la justicia para que en el termino de 8 días, siguientes a la notificación que por correo electrónico se haga de este auto, acredite el cumplimiento de la orden impuesta en el auto que antecede, so pena de la imposición de las sanciones de orden pecuniario. Notifíquese por el medio más expedito.	22/03/2023	
11001 31 03 008 2019 00294	Ordinario	MARLENY FANDIÑO AREVALO	CAMILO ARIAS ECHEVERRY	Auto pone en conocimiento Para el efecto, de conformidad con los dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, secretaría proceda a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P., y artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, del demandado SAUL ARIAS, con lo cual se tendrá por surtida la diligencia de emplazamiento	22/03/2023	
11001 31 03 008 2019 00544	Ejecutivo con Título Hipotecario	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	VISION CONSTRUCCIONES S. A. S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 2. 3. En consecuencia, de lo anterior, a fin de llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., concordante con el artículo 443 de la misma codificación procesal, se fija la hora de las 10:00 a.m., del día VEINTINUEVE (29) del mes de JUNIO del año dos mil veintitrés (2.023).	22/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00783	Ejecutivo Singular	SANDRA PATRICIA FIGUEROA CASTIBLANCO	JOSE RAMIRO PEREZ GOMEZ	Auto resuelve Solicitud 1. El Despacho se abstiene de dar trámite al poder allegado (fls. 118 y 119), por cuanto quien lo confiere no es parte en el presente asunto, así como tampoco el interés que le puede existir en el asunto de la referencia. Respecto a la solicitud del link del expediente, sea del caso precisar al libelista que el proceso de se está tramitando de manera física, por lo que lo que su revisión podrá hacerse en las instalaciones del Despacho, en la medida	22/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00260	Ordinario	MARIO ALBERTO DE SALES HAMBURGER	IPS CLINICA LA ASUNCIÓN	Auto ordena correr traslado Como quiera que no se acreditó el envío de la contestación a todos los extremos en litigio, secretaría procédase a correr traslado de la contestación y excepciones de mérito allegadas por la llamada en garantía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, conforme lo prevé el artículo 370 del C.G.P.	22/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00260	Ordinario	MARIO ALBERTO DE SALES HAMBURGER	IPS CLINICA LA ASUNCIÓN	Auto resuelve Solicitud De cara al poder allegado téngase reasumido el mandato por el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, como apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., quien, a su vez, sustituye nuevamente el poder a la togada DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO, ultima a quien se le reconoce personería como abogada sustituta de la entidad en mención (anexo 053)	22/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00278	Abreviado	ALEJANDRO LOPEZ ZAPATA	MIGUEL ANGEL NUÑEZ BAEZ	Auto obedézcase y cúmplase	22/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00319	Ordinario	HERNAN VEGA RODRIGUEZ	MARIA MANUELA VEGA DE CUBILLOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 1. Obre en autos, los Registros Civiles de Nacimientos de Marcelino Vega Rodríguez y María Cristina Vega Rodríguez, en cumplimiento a lo requerido en audiencia adiada 3 de marzo de la presente anualidad. 2. Acreditado lo anterior, se dispone señalar la hora de las 02:00 p.m. del día DIECINUEVE (19) del mes de ABRIL del año 2023, a fin de llevar a cabo la audiencia inicial e instrucción y juzgamiento prevista en los artículos 372 y	22/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00412	Ejecutivo Singular	OMAE CONSTRUCCIONES LTDA.	UNION TEMPORAL DRAGADO RIO BOGOTA	Auto requiere Ahora, ante el silencio de la DIAN al requerimiento realizado por el Despacho, se dispone oficiar nuevamente a la entidad en mención para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto adiado 24 de febrero de 2023, notificado a esa dependencia el pasado 7 de marzo de la presente anualidad. Oficiese	22/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00058	Ordinario	SAMUEL GAMBOA PINILLA	MARIA GABY FUENTES DE MEDINA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Decantando lo anterior, a fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el inciso 3° del artículo 129 del C.G.P., dispone señalar la hora de las 02:00 p.m., del día VEINTICINCO del mes de MAYO del año 2023.	22/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00141	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	IRINEO RUDESINDO ARAUJO CORDOBA	Auto requiere e cara al silencio ejercido por el al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar –La Guajira, requiérasele por última vez, para que en el término ordenado en auto que antecede, proceda a dar cumplimiento a la orden allí impartida, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.	22/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00159	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	HECTOR LEONARDO LOPEZ PEÑUELA	Auto ordena oficiar En consecuencia de la respuesta allegada, se dispone oficiar nuevamente a la entidad en mención para que, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 0711 del 16 de septiembre de 2021, respecto del demandado HECTOR LEONARDO LOPEZ PEÑUELA. Lo anterior, por	22/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00217	Ordinario	CESAR VARGAS MORENO	OPPERAR COLOMBIA SAS	Auto ordena correr traslado excepciones previas	22/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00217	Ordinario	CESAR VARGAS MORENO	OPPERAR COLOMBIA SAS	Auto pone en conocimiento 1. Para los fines legales pertinentes, téngase por notificada a través de los lineamientos previstos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a la llamada en garantía HDI SEGUROS S.A., del auto admisorio proferido en su contra, quien dentro del término de traslado allegó contestación a la demanda formulando objeción al juramento estimatorio y excepciones de mérito, acreditando su traslado a los demás	22/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00222	Divisorios	JORGE ENRIQUE URREGO NAVARRO	LUISA FERNANDA GONZALEZ GUARNIZO	Auto pone en conocimiento 1. Como quiera que el avalúo aportado no fue objetado, el Despacho imparte su aprobación. 2. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que los extremos procesales guardaron silencio en el término de traslado ordenado en auto que antecede, respecto del informe rendido por el secuestre.	22/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00310	Divisorios	JOSUE MILTON TORRES CRISTANCHO	JENNY DANIELA TORRES CIENDUA	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que los extremos procesales guardaron silencio, al traslado ordenado en auto que antecede. Permanezca el asunto en la secretaría del Despacho.	22/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00331	Ejecutivo Singular	ALPUCA INVERSIONES SAS	NELSON ORJUELA CARDENAS	Auto resuelve Solicitud De cara a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandada (anexo 58), por secretaria librese la boleta de citación impetrada, en relación con el testigo conforme al auto de fecha 12 de octubre de 2022.	22/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00399	Ordinario	EDELMIRA ZUÑIGA RUBIO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Auto requiere Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la notificación personal, obrante en anexo 035, se requiere al señor JAVIER DAVIS ZUBIETA VENEGAS, para que en el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite el parentesco referido con el causante ANGEL MARIA ZUBIETA GUERRERO, so pena de no impartir tramite alguno a dicha actuación	22/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00445	Abreviado	WILMAR JOSÉ CRISTANCHO OICATÁ	EDIFICIO UNIVERSAL	Auto concede apelación efecto suspensivo	22/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00057	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	WILLIAM HERNAN GALVIS BULLA	Auto pone en conocimiento Frente a la solicitud que antecede (anexo 036), se acepta la subrogación a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A hasta la suma de \$64.339.647. Mcte, respecto del pagaré No. 53010056, pago efectuado el 22 de julio de 2022. Asimismo, se reconoce a Fondo Nacional de Garantías S.A., como subrogatario del prenombrado monto y en los términos señalados.	22/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00071	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SERGIO ANIBAL MONTOYA RODRÍGUEZ	Auto requiere Secretaría, procédase a la remisión del oficio obrante en anexo 023, y, cumplido ello contabilice el termino concedido a la parte actora en el numeral 3° del auto adiado 21 de febrero de 2023 (anexo 036)	22/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00095	Ordinario	ANWAR ARMANDO ROMERO ORTIZ	MARIA CLAUDIA ORTEGA ARTUNDUAGA	Auto pone en conocimiento 2. Revisado el expediente, se advierte que no se ha incluido en el Registro Nacional de Persona Emplazados a LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, por lo que a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, se dispone DECRETAR el emplazamiento de las mencionadas personas.	22/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00204	Medidas Cautelares	EL PAIS SA EN REORGANIZACION	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.	Auto ordena correr traslado De la contestación allegada por la parte demanda CARACOL S.A., (anexo 030) como consecuencia del incumplimiento endilgado por la demandante El País S.A. (anexo 029), se le corre traslado a la parte actora por el termino de ejecutoria de este proveído, a fin de que se pronuncie al respecto, y mediante la cual se precisa que el anuncio no procede de dicha entidad.	22/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00204	Medidas Cautelares	EL PAIS SA EN REORGANIZACION	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.	Auto ordena correr traslado Del dictamen pericial allegado por la parte demandante en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia celebrada el pasado 16 de febrero del corriente, córrase traslado a la parte demandada por el termino de 3 días, conforme lo prevé el artículo 228 del C.G.P. (anexo 035).	22/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00229	Verbal	SUSANA SUAREZ MORALES	MARINA SUAREZ MORALES	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curadora Ad Litem a la abogada FLOR MARINA CHACON, por economía procesal por previa designación. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: doraluriveros@hotmail.com	22/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00246	Verbal	ANDRES FERNANDO GUIO CORTES	LIDER EN TRANSPORTES ESPECIALES Y CIA LIMITADA LIDERTRANS	Auto admite demanda Primero: ADMITIR la anterior demanda VERBAL en RECONVENCIÓN – instaurada por LIDERES EN TRANSPORTES ESPECIALES S.A - LIDERTRANS S.A., contra ANDRES FERNANDO GUIO CORTES, la que se tramitara conforme a las reglas del proceso VERBAL establecido en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.	22/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00246	Verbal	ANDRES FERNANDO GUIO CORTES	LIDER EN TRANSPORTES ESPECIALES Y CIA LIMITADA LIDERTRANS	Auto pone en conocimiento De cara al poder allegado (anexo 08), el Despacho con apego a lo normado en el artículo 301 del C.G.P., dispone tener por notificado por conducta concluyente a la demandada LIDERES EN TRANSPORTES ESPECIALES S.A. "LIDERTRANS S.A." del auto admisorio de la demanda, proferido en su contra, quien de manera prematura allegó contestación a la demanda, objeción al juramento estimatorio, excepciones de	22/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00292	Ejecutivo Singular	GONZALO ANTONIO RONCANCIO TORRES	CECILIA DEL CARMEN SANTOYA CABRA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	22/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00324	Divisorios	DIANA ROSANA URREGO PARDO	JOHN ELIECER URREGO PARDO	Auto pone en conocimiento 2.1. Decretar la división ad valorem del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-642061. 2.2. Ordenase la venta en pública subasta del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-642061, objeto de este proceso. 2.3. Tener como avalúo del bien común, el allegado en la demanda, ya que el mismo no fue objetado por la parte pasiva. 2.4. Decretar el secuestro del inmueble referido, para tal fin se	22/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00382	Ejecutivo Singular	INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS	MARIA LUZ VERGARA WIESNER	Auto ordena oficiar 2. De cara a la constancia allegada por la apoderada judicial de la parte actora (anexo 010), se dispone oficiar a la sociedad ECM IMPRESOS S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 1269 del 6 de septiembre de 2023, radicado el pasado 22 de febrero de 2023 Lo	22/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00385	Interrogatorio de parte	ARMANDO RUBEN VILLAR PABON	CIRO RAUL RODRIGUEZ TOVAR	Auto pone en conocimiento 1. De cara a la petición elevada en anexo que antecede, advierte el Despacho que resulta procedente la aclaración y/o adición del numeral 3° del proveído adiado 7 de diciembre de 2022, en la medida que no se indicó la hora en que se llevaría a cabo la audiencia programada para el 27 de marzo del corriente, ni la forma en que este se realizaría, aunque si aparece en el auto admisorio, en cuanto la práctica de la audiencia	22/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00463	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	NINIVE ELENA ROMANO DIAZ	Auto requiere 2. En consecuencia, requiérasele a la parte actora, para que en el termino de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite nuevamente el envío de dicha notificación a la demandada en mención, teniendo en cuenta para ello lo precisado en párrafo precedente.	22/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00516	Expropiación	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	JHEFFERSON ANDRES RUEDA PINTA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curadora Ad Litem a la abogada ANDREA CATALINA LOBERA DIAZ. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: catalina.lobera@phrlegal.com	22/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00022	Ordinario	ERICK FERNANDO YANEZ HERNANDEZ	CONTINENTAL AUTOMOTORA S. A. - CONTINAUTOS S. A.-	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 3. En consecuencia, de lo anterior, a fin de llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., concordante con el artículo 373 de la misma codificación procesal, se fija la hora de las 10:00 a.m., del día PRIMERO (1) del mes de AGOSTO del año dos mil veintitrés (2.023)	22/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00031	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DUCTO LIMPIO DE COLOMBIA SAS ESP	Auto requiere 3. Se requiere a la parte actora, para que en el termino de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite el diligenciamiento ante las entidades respectivas del oficio de medidas cautelares obrantes en anexo 03 del cuaderno de cautelas, o en su defecto notifique al demandado ERNESTO ALEJANDRO SARMIENTO. Secretaría, procédase a remitir al togado el oficio referido y	22/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00102	Ordinario	PARROQUIA SAN FELIPE APOSTOL	CONSUELO GAVIRIA LONDOÑO	Auto rechaza demanda	22/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00109	Abreviado	ALIANZA FINCA RAÍZ LTDA	FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S	Auto admite demanda	22/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00124	Ejecutivo Singular	LUIS HERNANDO SUAREZ ACUÑA	JAIME DE JESUS CANO ZULETA	Auto inadmite demanda	22/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00126	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMIRO ALBERTO VARGAS HERNANDEZ	Auto inadmite demanda	22/03/2023	
11001 40 03 021 2020 00224	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S.	PAOLA ANDREA FLORES BETANCOURT	Auto Declara Desierto Recurso	22/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
25377 40 89 001 2018 00307	Ordinario	LEONARD CORTES CORTES	MARIO ISAAC BARACALDO VEGA	Auto admite recurso apelación ADMITIR en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia emitida el pasado 1° de marzo de 2023, por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera – Cundinamarca. Téngase en cuenta que, conforme al inciso segundo de la norma mencionada, “ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de	22/03/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO